

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**Parte Oficial****PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de 29 de Diciembre de 1906.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****Dirección general de Correos y Telégrafos.**

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 8.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina del ramo de Benavente a la de Medina de Rioseco, bajo el tipo máximo de tres mil trescientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general, en los Gobiernos civiles de Zamora y Valladolid, y en las oficinas de Correos de Zamora, Valladolid, Benavente y Medina de Rioseco, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en esta Dirección general y en los Gobiernos civiles citados, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección general el día 18 del mismo mes, a las once y media horas.

Madrid 18 de Diciembre de 1906.—El Director general, A. Pulido.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a....., y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales,

con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

**Ayuntamientos.**

ZAMORA

Don Isidoro Rubio Gutiérrez, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día cinco de los corrientes los pliegos de condiciones facultativo-económicas para la demolición por ruinosas de las siete casas que luego se relacionan, y acordado que la expresada demolición se lleve a cabo por subasta, he dispuesto señalar para la celebración de cada una de ellas los días y horas que se fijan del próximo mes de Enero, y tendrán lugar en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia de esta Alcaldía ó Concejal en quien delegue y con asistencia de un Sr. Concejal más designado al efecto.

Los remates se celebrarán por el sistema de pliegos cerrados, escritos estos en papel del sello 11.º y arreglados estrictamente al modelo de proposición inserto a continuación de este anuncio, debiendo acompañar a los mismos la cédula personal del proponente y el resguardo del depósito que para cada remate habrá de constituirse en la Caja de fondos municipales, que consistirá en el 5 por 100 del importe de la cantidad a entregar ó a percibir.

Para la debida inteligencia se advierte que los mencionados pliegos de condiciones se hallan de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría municipal todos los días hábiles durante las horas de despacho.

1.º Día 14 de Enero, a la hora de las doce.—Subasta de la casa núm. 26 de la calle de Sancho IV, el rematante aprovechará para sí los materiales, abonando al Ayuntamiento 65 pesetas y consignando previamente para tomar parte en la subasta 3 pesetas y 25 céntimos.

2.º Día 14 a las doce y media.—Casa núm. 25 de la calle de Sancho IV, por el aprovechamiento de los materiales, abonando 50 pesetas y consignando 2 pesetas 50 céntimos.

3.º Día 15 a las doce.—Casa núm. 22 de la Puerta del Pescado, por el aprovechamiento de los materiales, abonando 60 pesetas y consignando 3 pesetas.

4.º Día 15 a las doce y media.—Casa núm. 24 de la Puerta del Pescado, por el aprovechamiento de los materiales, recibirá además 20 pesetas y consignando una peseta.

5.º Día 15 a las doce.—Casa núm. 23 de la Puerta del Pescado, por el aprovechamiento de los materiales, abonando 50 pesetas y consignando 2 pesetas 50 céntimos.

6.º Día 16 a las doce.—Casa núm. 20 de la Puerta del Pescado, por el aprovechamiento de los materiales, abonando 100 pesetas y consignando 5 pesetas.

7.º Día 16 a las doce y media.—Casa núm. 3 de la Costanilla de San Antolín, por el aprovechamiento de los materiales, abonando 30 pesetas y consignando 1 peseta 50 céntimos.

Zamora 24 de Diciembre de 1906.—I. Rubio.  
R—2367

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de....., y residente en....., enterado de las condiciones y requisitos con que el Excmo. Ayuntamiento de Zamora contrata las obras de derribo de la casa núm..... de la....., se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo al mencionado pliego de condiciones, abonando al Ayuntamiento la cantidad de..... (aquí en letra y por pesetas la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

**ARGUSINO**

El Ayuntamiento de este distrito anuncia el arriendo con facultad de la exclusiva en las ventas de los derechos señalados a los grupos de carnes, líquidos y sal, durante el año 1907 y los de 1908 y 1909, y en cumplimiento de lo preceptuado en el reglamento de 11 de Octubre de 1898, se hace presente:

1.º La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo.

2.º Dará principio el acto a las diez de la mañana y terminará a las doce de la misma del décimo día hábil a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

3.º La subasta se verificará por pujas a la llana.

4.º Son objeto del arriendo todas las especies comprendidas en los grupos de carnes, líquidos incluso los alcoholes, aguardientes y licores y la sal, por uno, dos ó tres años, siendo en igualdad de circunstancias, preferido el de mayor período, dedicándose la primera hora ó sea de diez á once á las proposiciones totales y de once á doce á las parciales.

5.º El importe de la licitación total por cada año es de 3.511'59 pesetas, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones.

6.º La garantía necesaria para tomar parte en la subasta será el cinco por ciento del importe anterior, acreditándose en la forma que previene el artículo 277 de reglamento del impuesto.

7.º El rematante está obligado á prestar fianza que responda de la seguridad del contrato por la cuarta parte del importe en que se adjudique el arriendo en cada año y en término de quince días.

Por último, si por falta de licitadores no diese resultado la subasta anunciada, se celebrará una segunda subasta el octavo día siguiente hábil al de la primera, pero para ello y con el fin de que no haya duda, se tendrá presente que el día en que se celebre la primera no se cuenta y si desde el que sigue hasta llegar al ocho hábil, en cuyo día se celebrará la subasta con las mismas condiciones, excepto la de que según se previene en la condición 9.ª del pliego, se rectificaran los precios de venta acordados aumentándolos en el 10 por 100 y si tampoco diese resultado se celebrará la 3.ª subasta el día ocho hábil y en esta se admitirán proposiciones por las dos terceras partes y precios de venta rectificadas, pero en este caso el arriendo solo será válido por un año.

Argusino 23 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Atilano Bermudez. R—2376

**SAN PEDRO DE LA VIÑA**

Don Gregorio Casado García, Alcalde Constitucional de San Pedro de la Viña.

Hago saber: Que por acuerdo de mi digna presidencia, tomado en el día diez y seis del actual y por la comisión nombrada al efecto, se va á proceder al deslinde y amojonamiento de todos los caminos vecinales, abrevaderos, servidumbres agrícolas y demás terrenos comunales de este término municipal, dando principio al siguiente día de aparecer inserto este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, continuando por el deslinde de vereda que conduce desde este pueblo á Rosinos de Vidriales, ya insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al número 14, y se terminará por los demás caminos, servidumbres agrícolas y demás terrenos vecinales, todos los días hábiles hasta terminada la operación.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, á fin de que los vecinos y hacendados forasteros que tengan fincas colindantes á expresados caminos y servidumbres puedan concurrir á los actos de deslinde con los documentos fehacientes que acrediten sus fincas, cabidas y linderos y presentar en el acto ante la comisión respectiva las reclamaciones que sean lícitas, ó á más tardar antes de los ocho días de terminadas las operaciones, pues de no hacerlo así, se entenderá están conformes con la marcación que se verifique y quedar del terreno despojados los que se hallasen intrusados; advirtiendo que el que no respete las operaciones indicadas, interin se resuelvan las reclamaciones ó incidentes que puedan presentarse, y en lo sucesivo, serán castigados con arreglo á lo que determina el reglamento vigente.

San Pedro de la Viña 19 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Gregorio Casado. R—2329

**REPARTIMIENTOS**

Terminado por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1907, quedan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos

puedan examinarlos y presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.*

- Pozoantiguo
- Fermoselle
- Aspariegos

Terminado por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan el repartimiento de la contribución urbana para el año de 1907, quedan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

*Pueblos á que se refiere el anuncio anterior.*

- Fermoselle
- Aspariegos

**CÉDULAS PERSONALES**

Terminado el padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan que ha de regir durante el año de 1907, queda expuesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los individuos comprendidos en el mismo puedan entablar las reclamaciones que crean convenientes durante dicho plazo, pasado el cual no se admitirá ninguna.

*Pueblos que se citan en el anterior anuncio.*

- Torres
- Villalcampo
- San Cristobal de Entreviñas
- Figueroela de abajo
- San Vicente del Barco
- Abelón
- Rábano de Aliste
- Cubo de Benavente

**Provincia de Zamora.**

AÑO DE 1906. MES DE NOVIEMBRE

*Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.*

Nacidos vivos (Legítimos)	53
(Ilegítimos)	6
<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>58</b>
Nacimientos por 1000 habitantes.	3'45

Nacidos muertos (Legítimos)	1
(Ilegítimos)	»
<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>1</b>

**Defunciones ocurridas por:**

Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	»
Tifo exantemático	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	1
Viruela	»
Sarampión	»
Escarlatina	»
Coqueluche	»

Difteria y Crup	»
Grippe	2
Cólera asiático	»
Cólera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	»
Tuberculosis pulmonar	3
Tuberculosis de las meninges	»
Otras tuberculosis	»
Sífilis	2
Cáncer y otros tumores malignos	»
Meningitis simple	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	9
Enfermedades orgánicas del corazón	»
Bronquitis aguda	»
Bronquitis crónica	3
Pneumonía	2
Otras enfermedades d. aparato respiratorio	2
Afecciones del estómago (menos cáncer)	4
Diarrea y entiritis	1
Diarrea en menores de dos años	6
Hernias y obstrucciones intestinales	»
Cirrosis del hígado	»
Nefritis y mal de Bright	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis fiebicitis puerperal	1
Otros accidentes puerperales	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	4
Debilidad senil	1
Suicidios	»
Muertes violentas	1
Otras enfermedades	7
Enfermedades desconocidas y mal definidas	7
<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>57</b>
Defunciones por 1000 habitantes	3'99

*Estadística del movimiento natural de la población*

Población	16.772		
<b>NÚM. DE HECHOS</b>	<i>Absouto.</i> { Nacimientos	58	
	{ Defunciones	57	
	{ Matrimonios	16	
<i>Po 1.000 habitantes . . .</i>	{ Natalidad	3,45	
	{ Mortalidad	3,39	
	{ Nupcialidad	0,95	
<i>Vvos. . . . .</i>	{ Varones	31	
	{ Hembras	27	
<b>NUMERO DE NACIDOS</b>	<i>Vvos. . . . .</i> {	Legítimos	52
		Ilegítimos	»
		Expósitos	6
	<b>Total . . . . .</b>	<b>58</b>	
<b>NUMERO DE FALLECIDOS</b>	<i>Muetos . . . . .</i> {	Legítimos	1
		Ilegítimos	»
		Expósitos	»
	<b>Total . . . . .</b>	<b>1</b>	
<i>Vvos. . . . .</i>	{	Varones	29
		Hembras	28
<i>Vvos. . . . .</i>	{	Menores de 5 años	27
		De 5 y más años	30
<b>NUMERO DE FALLECIDOS</b>	{	En hospitales y casas de salud	8
		En otros establecimientos benéficos	18
		<b>Total . . . . .</b>	<b>26</b>

Zamora 7 de Diciembre de 1906.—El Jefe de Estadística, Andrés Marqués. R—2158

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Audiencia provincial de Zamora.**

Don Francisco Navarro Velázquez de Castro, Secretario de la Audiencia provincial de esta ciudad.

Certifico: Que el sorteo de Jurados celebrado por este Tribunal para la designación de los señores que han de constituir el Tribunal en el próximo cuatrimestre, copiado á la letra, es como sigue:—Acta del sorteo de Jurados.—Señores D. Mariano Avellón, D. Lisardo Sánchez, D. Avelino Alvarez, D. Manuel Pérez.—En Zamora á veinte de Diciembre de mil novecientos seis, siendo la hora señalada, se constituyó el Tribunal compuesto de los señores expresados al margen, y no habiendo asistido ningún Letrado, se procedió al sorteo de los Sres. Jurados que han de conocer de las causas sometidas á su conocimiento en el primer cuatrimestre del año próximo, y al efecto dispuestas convenientemente las papeletas por partidos judiciales, resultaron elegidos en la forma siguiente:

**Partido de Zamora.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Eusebio Luis López, Casaseca de las Chanas
- 2 Carlos Coco Lentijo, Madridanos
- 3 Ramón Juan García, id.
- 4 José Martín Peláz, Montamarta
- 5 Diego Martín Gago, id.
- 6 Francisco López Margallo Moraleja del Vino
- 7 Fidel Arrollo Santamaría, Perdigón
- 8 Juan Manzano Martín, id.
- 9 Juan Cifuentes Ferrero, id.
- 10 Tomás González Salvador, Villaralbo
- 11 Angel Martín Pérez, Villanueva
- 12 Tomás de Mena Santa María, Tardobispo
- 13 Santos Peñín Méndez, San Cebrián
- 14 José Mañosa, Zamora
- 15 Victor Fernández Guerra, id.
- 16 Agapito Gaitero Alonso, id.
- 17 Juan Galo Martín, id.
- 18 Juan Vara Hernández, Cubillos
- 19 Miguel Martín Martín, Hiniesta
- 20 Atilano Rodríguez Prieto, id.

*Capacidades*

- 1 D. Julián Cabezón Bueno, Algodre
- 2 Pedro García Chapado, Coreses
- 3 Salvador Andrés Hernández, Corrales
- 4 Bernardo Alonso Delgado, Villaralbo
- 5 Ursicino Alvarez Martínez, Zamora
- 6 Eusebio Calonge Sanso, id.
- 7 Federico Cantero Villamil, id.
- 8 Antonio Román Vega, id.
- 9 Tomás Tomé Prieto, id.
- 10 Tomás Alonso Hernández, id.
- 11 Martín Carrasso Benito, Muelas del Pan
- 12 Ildefonso Santa María Luengo, San Marcial
- 13 Natalio Rivera Vaquero, id.
- 14 Jesús Santa María Rodríguez, id.
- 15 Vicente Tomé Viñuela, Valcabado
- 16 Dimas Gómez Pascual, Benegiles

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Tomás Girón, Zamora
- 2 Martín Horna Diez, id.
- 3 Vicente Pando Charro, id.
- 4 Nicolás Ufano Juan, id.

*Capacidades.*

- 1 D. José Jambrina Fernández, Zamora
- 2 Angel Junquera Guerra, id.

**Partido de Toro***Cabezas de familia.*

- 1 D. Cosme Manteca Ruiz, Abezames
- 2 Juan Rodríguez Oreja, id.
- 3 Torcuato Ruiz Morillo, id.
- 4 Onofre Sánchez Carrasco, Aspariegos
- 5 Fabián Morillo Morillo, Bustillo del Oro
- 6 Isidoro Bragado Hidalgo, id.
- 7 Valentín Leonardo Gutiérrez, Fresno Ribera
- 8 Ramón Aguilar Carrascal, id.
- 9 Antonio Gómez Mateos, Malva
- 10 Isidro Mateos Bartolomé, id.

- 11 D. Balbino Cabezudo Betegón, Morales del Vino
- 12 Calixto Barbero Esteban, id.
- 13 Manuel Ruiz Alfageme, Pinilla
- 14 Primitivo Martín Martín, id.
- 15 Ulpiano García Velasco, Tagarabuena
- 16 Alejandro Vaquero Hernández, id.
- 17 Celestino Domínguez Huerga, id.
- 18 Manuel Alonso García, Toro
- 19 Gregorio Aparicio Marbán, id.
- 20 Antonio Costillas Ibañez, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Agustín García Toranzo, Castronuevo
- 2 Pedro Bobo Diez, id.
- 3 Manuel Martín Matilla, Pinilla
- 4 Domingo Salvador Salvador, Sanzoles
- 5 Manuel Enríquez Palacios, id.
- 6 Lucio Ratón Crespo, Gallegos del Pan
- 7 Pablo Fradejas Gallego, Matilla la Seca
- 8 Antonio Cuadrado Chapado, Toro
- 9 José González Calvo, id.
- 10 Alejandro Meléndez Rodríguez, id.
- 11 Domingo Rodríguez Conde, id.
- 12 Ricardo de las Heras Zuazo, id.
- 13 Simón Villar Gallego, Villavendimio
- 14 Baltasar Gamazo Misol, id.
- 15 Braulio Sánchez Martín, Peleagonzalo
- 16 Pedro Carazo Pérez, id.

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Mariano Chillón Sánchez, Zamora.
- 2 Gregorio Calvo Blanco, id.
- 3 Santiago Domínguez Pardo, id.
- 4 Tomás Figal Villaverde, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Natalio Barrón González, Zamora
- 2 Enrique Santana González, id.

**Partido de Villalpando.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Benito Alvarez Rodríguez, Cañizo
- 2 Valentín Gago Prieto, id.
- 3 Miguel Gómez Orduña, id.
- 4 Victor Cuesta Pérez, Castroverde
- 5 Celestino Casado Ortiz, id.
- 6 Pascasio Domínguez Pérez, Cotanes
- 7 Agapito Cabello Valdés, id.
- 8 Casto Cañibano Marinero, Prado
- 9 Esteban Martín Delgado, Quintanilla Monte
- 10 Delfín Rollo Rodríguez, Quintanilla del Olmo
- 11 Jerónimo Morillo Carnero, San Agustín
- 12 Arcadio Alvarez Deza, San Esteban
- 13 Domingo Cañón López, Vega de Villalobos
- 14 Pablo Pérez Gutiérrez, id.
- 15 Manuel Calderón García, Villalobos
- 16 Macario Alejo Barriego, Villalpando
- 17 Cándido Allén Guerra, id.
- 18 Vicente Conejo León, id.
- 19 Miguel Casquero Paz, Tapioles.
- 20 Onofre Fraile Rodríguez, Valdescorriel

*Capacidades.*

- 1 D. Santos Fernández Calleja, Cotanes
- 2 Victoriano Gómez Gómez, Manganeses
- 3 Eusebio Martínez Morillo, Cerecinos
- 4 Siverino Olea García, Cañizo
- 5 Teodoro González Vidal, id.
- 6 Miguel Gago Centeno, San Martín
- 7 Juan Ruiz Gutiérrez, Riego del Camino
- 8 Eladio de la Puente Castaño, id.
- 9 Modesto Cañibano Quesada, Otero Sariegos
- 10 León Quesada de León, Quintanilla del Olmo
- 11 Dionisio Sánchez Ibañez, Revellinos
- 12 Gregorio Figueras Rodríguez, id.
- 13 Emiliano Salado Fernández, Castroverde
- 14 Lucio Medina Salado, id.
- 15 Andrés Alonso Bolaño, San Miguel del Valle
- 16 Secundino González Toranzo, Cañizo

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Pedro Abad Fernández, Zamora
- 2 Demetrio del Amo Gómez, id.
- 3 Felipe Quintas Alonso, id.
- 4 Millán Vicente Corrales, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Santiago Neches Alaiz, Zamora
- 2 Leopoldo Rodríguez Prada, id.

**Partido de Puebla de Sanabria.***Cabezas de familia.*

- 1 D. José González Vega, Mombuey
- 2 Antonio Alonso Barrio, Riego
- 3 Manuel Gutiérrez Cabezas, Castro
- 4 José García Bobillo, Codesal
- 5 Narciso Anta González, Letrillas
- 6 Tomás Ballesteros Fernández, Galende
- 7 Euso Prieto Prada, Otero de Sanabria
- 8 Antonio Castrillo Vasallo, id.
- 9 José Jáñez Blanco, Barjacoba
- 10 Benito Franco Bruno, Porto
- 11 Mariano Rodríguez Blanco, Puebla Sanabria
- 12 Federico González Mato, id.
- 13 Pedro Blanco Gallego, id.
- 14 Pedro Mateos Mielgo, Rionegro
- 15 Lorenzo Vega Blanco, Garrapatas
- 16 Manuel Charro Charro, Valleluengo
- 17 Jesús Lanceros Castro, id.
- 18 Francisco Vidal Rodríguez, Lubián
- 19 Juan Donado Gallego, Sejas
- 20 Frutos García Cid, Espadañedo

*Capacidades.*

- 1 D. Andrés Balboa Gallego, Lagarejos
- 2 Antonio García Muelas, Carbajales
- 3 Andrés Revilla Prada, Folgoso
- 4 Juan González Antón, Villaverde
- 5 Francisco Rodríguez Montesinos, Lubián
- 6 Juan Lobato Ferrero, Peque
- 7 Juan Alonso Blanco, Pías
- 8 Anselmo Vega Rodríguez, Villanueva
- 9 José Fernández Fernández, Lobeznos
- 10 Pedro Arcos Rabanillos, Mombuey
- 11 Antonio Prieto Santiago, Donadillo
- 12 José Chano Nieto, Cional
- 13 José Santos Pérez, Entrepeñas
- 14 Francisco Rodríguez Colino, Asturianos
- 15 Tomás Crespo Rodríguez, Codesal
- 16 Eulogio Vega Pérez, id.

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Manuel Arribas Arribas, Zamora
- 2 Carlos García Santiago, id.
- 3 Guzmán de Horna Díaz, id.
- 4 Luis Falcón Juan, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Alejandro Gallego Gutiérrez, Zamora
- 2 Francisco Morán López, id.

**Partido de Fuentesauco.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Celedonio Fonseca Rodríguez, Argujillo
- 2 Telesforo Tejedor García, id.
- 3 Timoteo Pascual Miguel, id.
- 4 Arturo Sánchez González, Cañizal
- 5 Santiago Fernández Casado, id.
- 6 Ramón Sánchez Barrientos, id.
- 7 Antonio García González, Castrillo
- 8 Fernando García Sánchez, id.
- 9 Gregorio Alonso Vega, Cuelgamures
- 10 Antonio Leal Alvarez, Cubo del Vino
- 11 Cipriano Gómez Velázquez, id.
- 12 Bernardino Pérez Tamame, id.
- 13 Lorenzo Cruz Diez, El Piñero
- 14 Froilán Herrero Calles, id.
- 15 Primo García Andrés, id.
- 16 Antonio Ariste Toribio, Fuentelapeña
- 17 Martín Sánchez Martín, id.
- 18 Eladio Pérez Escudero, Fuente el Carnero
- 19 José Gavilán Fernández, Fuentesauco
- 20 Manuel de Dios Gavilán, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Felipe Hernández Prieto, El Pego
- 2 Sandalio Hernández Crespo, id.
- 3 Basilio Riesco Hernández, id.
- 4 Antonio Cobos Castaño, Bóveda
- 6 Santiago de San Agustín Durán, Maderal

- 6 D. Simón Mesonero Juan, Mayalde
- 7 Lorenzo González Rodríguez, id.
- 8 Ignacio Queipo Hernández, S. Miguel Ribera
- 9 Quirino Diez Castaño, Vallesa
- 10 Bonifacio Arias García, id.
- 11 Graciano Viejo Casaseca, Fuentelapeña
- 12 Diego Román Tomé, Fuente el Carnero
- 13 Eloy Pérez García, id.
- 14 Eusebio Prieto Alonso, Cubo del Vino
- 15 Indalecio Sánchez Alvarez, id.
- 16 Genaro Calles Juan, id.

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Leandro Pascual Martín, Zamora
- 2 Salvador Rodríguez Ramos, id.
- 4 Antonio Alonso Llorente, id.
- 4 Braulio Aparicio, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Andrés Bajo y Bajo, Zamora
- 2 Enrique Calamita Matilla, id.

**Partido de Bermillo.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Martín Luengo Riego, Abelón
- 2 Juan José Vicente, Alfaraz
- 3 Paulino Mangas Sogo, id.
- 4 Francisco Mateos Mangas, id.
- 5 Eusebio Hernández Villamor, Almeida
- 6 Vicente Crespo Herrero, id.
- 7 José Castaño Vicente, id.
- 8 Alejandro Hernández Fuente, id.
- 9 Eugenio de las Heras Nicolás, id.
- 10 Ildefonso Mielgo Villamor, id.
- 11 Alberto Blanco Pedruelo, Bermillo
- 12 Alejandro Payo Lucas, id.
- 13 Francisco Fontanillo Hernández, id.
- 14 Sosé Hernández Mielgo, id.
- 15 Joaquín Herrero Prieto, id.
- 16 Tirso Diez Luengo, id.
- 17 Gregorio Mata Prieto, Cabañas
- 18 Santiago Borrego Pintado, id.
- 19 José Santiago Benítez, Carbellino
- 20 Francisco Calvo Sánchez, Fermoselle

*Capacidades.*

- 1 D. Feliciano Peña Mata, Cabañas
- 2 Julián Moralejo Esteban, Carbellino
- 3 Lucio Piorno Pelazas, id.
- 4 José Sánchez Sastre, id.
- 5 Pedro Santiago Sevillano, id.
- 6 Jacinto García Puente, Fermoselle
- 7 Telesforo Herrero Bernardo, id.
- 8 Leocadio Vázquez Coello, id.
- 9 Justo Garrote Campo, Fresno
- 10 Juan Sánchez Sogo, id.
- 11 Manuel Tejedor Payo, id.
- 12 Felipe García Diez, Moraleja
- 13 Ildefonso Guarido Mateos, Viñuela
- 14 Julián Cristobal Garrote, id.
- 15 Francisco Pinto Guisado, id.
- 16 Francisco Esteban Ramos, id.

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Agustín Corzo Rodríguez, Zamora
- 2 Narciso Crespo Bermejo, id.
- 3 Antonio Cebrián Pérez, id.
- 4 Felipe Casado Martín, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Antonio Conde Espejo, Zamora
- 2 Felipe Esteva Pascual, id.

**Partido de Benavente.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Antonio Barrigón Alvarez, Alcubilla
- 2 Francisco Brime Ferrero, id.
- 3 Gregorio Fraile García, Arcos
- 4 Esteban Carrero Guerrero, Arrabalde
- 5 Miguel Lobato Zapatero, Ayoó
- 6 Alejo Castaño Delgado, Congosta
- 7 Florencio González Benítez, Barcial Barco
- 8 Eusebio Alonso Casado, Benavente
- 9 Isidro González Vallejo, id.

- 10 D. Manuel Castaño Rodríguez, Benavente
- 11 Antonio Rodríguez Campo, id.
- 12 Marcelino Mancha Gómez, id.
- 13 Francisco Rodríguez de la Iglesia, id.
- 14 Marcos Alonso Fernández, Calzadilla
- 15 Pedro Castaño Vara, Cabañas
- 16 Eugenio Campano Fernández, Castrogonzalo
- 17 Pascual García Garrido, id.
- 18 Ildefonso Aparicio Martín, Cubo Benavente
- 19 Manuel Aragón Cuadrillero, Fuentes Ropel
- 20 Leoncio Fidalgo Freire, Manganeses

*Capacidades.*

- 1 D. Eustaquio González Lobón, Benavente
- 2 Fernando Arias Blanco, id.
- 3 Miguel Ruiz Zorrilla, id.
- 4 Nicanor García Suarez, id.
- 5 Florentino Madrigal Prada, id.
- 6 Juan Tapioles López, id.
- 7 Pascual Fernández Fresno, Calzadilla
- 8 Toribio Clemente Campo, Castrogonzalo
- 9 Juan Andrés Paramio, Cubo
- 10 Melchor Blanco de Antón, Fresno
- 11 Domingo Martín Ferrero, Fuente Encalada
- 12 Guillermo León Calzada, id.
- 13 Roque Estevez Nogal, id.
- 14 Dionisio Diez Fernández, id.
- 15 Santos Martínez Blanco, Manganeses
- 16 Pablo Mielgo Martínez, id.

*Supernumerarios cabezas de familia.*

- 1 D. Agustín Corralo Fernández, Zamora
- 2 Enrique Diez García, id.
- 3 Cayetano Enríquez Illán, id.
- 4 José Folgado Andrés, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Francisco Casas Alaiz, Zamora
- 2 Julio Calamita Matilla, id.

Y no habiendo más que sortear, se dió por terminado el de los Jurados para el primer cuatrimestre de mil novecientos siete, acordando se de cuenta por el Secretario, con lo que se dió por terminado el acto que ha durado seis horas y leída la presente fué aprobada firmando los concurrentes de que certifico: Mariano Abellón.—Lisardo Sánchez.—Avelino Alvarez.—Manuel Pérez Rodríguez.—Francisco Navarro.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido ésta en Zamora á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos seis.—Francisco Navarro.

**Juzgados de primera instancia.****BENAVENTE**

Don Euquerio Lueña y Heredia, Juez de instrucción de la villa de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Francisco Pérez Lobato y Venancio Verdes Martín, solteros, jornaleros, domiciliados en San Pedro de Ceqe, de edad de veintidos y veinte años respectivamente, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, si bien se supone hayan sido ausentados á la República Argentina; para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción, á fin de serles notificado el auto de procesamiento y recibirles declaración de indagatoria en causa que se les sigue por lesiones, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de mencionados sujetos y caso de ser habidos les pongan á disposición de este Juzgado en la Carcel de este partido por haber sido decretada su prisión provisional en indicada causa.

Dado en Benavente á veintiseis de Diciembre de mil novecientos seis.—Euquerio Lueña.—Por su mandado, Deogracias Crespo. R—2361

Don Euquerio Lueña y Heredia, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Hago saber: Que en la causa criminal que me hallo instruyendo por un hurto de un caballo, ocurrido en esta villa el día veinte del actual, he acordado que las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho caballo, cuyas señas se insertan á continuación, poniéndole á disposición de este Juzgado, caso de ser habido, con las personas en cuyo poder se encuentre, sino justifican su legítima adquisición.

Dado en Benavente á veintiseis de Diciembre de mil novecientos seis.—Euquerio Lueña.—Por su mandado, Laureano Lamadrid. R—2362

*Señas de la caballería.*

Un caballo de ocho á diez años, pelo rojo y de seis cuartas y media á siete de alzada, con montura á medio uso; y sin seña alguna especial.

Benavente dicho día, mes y año, doy fé.—El Escribano, Lamadrid.

**PUEBLA DE SANABRIA***Cédula de citación.*

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario por daños en una pared de casa en construcción de José Fidalgo, ha acordado que se cite á Santos Pérez, vecino de Llanes, en el distrito municipal de Galende y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración, apercibiéndole que sino comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Puebla de Sanabria á veintiseis de Diciembre de mil novecientos seis.—El Actuario habilitado, Manuel Oterino. R—2357

**VALMASEDA**

Don Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Manuel Fernández Segurado, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa por lesiones, número 249-906, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de Manuel Fernández Segurado, de veintiocho años, casado, hijo de Policarpo y María, natural de San Frontis, partido de Zamora y vecino de la Barga (Abanto), y si fuese habido lo conduzcan á la Carcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á veintitres de Diciembre de mil novecientos seis.—Eduardo Fraile.—Ante mí, por el Sr. Cadenas, Ramiro López. R—2354

**IMPRESA PROVINCIAL****ANUNCIOS**

Desde esta fecha quedan acotadas las fincas sitas en el término del pueblo de Vecilla de Trasmonte, pertenecientes en propiedad y en colonia, á los que suscriben, para toda clase de ganados.

Vecilla de Trasmonte 25 de Diciembre de 1906.—Manuel Nuevo, Bernardino Martínez, Saturnino Brime, Tomás Nuevo, Agustina Brime, Vicente Cid, Pedro Otero, Antonio Alvarez, Santiago Majado, María Cid Martínez, María Turiel, Angela Fernández, María Román.